



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 9 de septiembre de 2010 hora: 09,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Excusan su asistencia los concejales D. Eliseo Benavent Chirivella y Dña. Josefa Luján Martínez.

La concejala Dña. Lucía Moreno Castillo, se incorpora a la sesión durante el debate del punto 1) del orden del día, retirándose antes de su votación.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.



1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LAS PLAZAS PAÍS VALENCIÀ, PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y CALLE LEPANTO, Y OTROS PRONUNCIAMIENTOS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del expediente de enajenación por subasta de plazas de estacionamiento de vehículos en los aparcamientos subterráneos de propiedad municipal sitos en las plazas País Valencià, Príncipe de Asturias y calle Lepanto, y otros pronunciamientos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz de EUPV, y explica las enmiendas presentadas por su grupo, en primer lugar, una enmienda a la totalidad que, dice, está originada en el hecho de que el modelo que presenta el equipo de gobierno para su aprobación no es el modelo que defiende su organización.

Prosigue diciendo que de prosperar esta enmienda tendría que rehacerse todo el pliego de condiciones. Añade que con ella se solicita que *“A lo largo de todo el pliego de condiciones económico administrativas particulares que han de regir la venta de las plazas de estacionamiento de vehículos de los aparcamientos subterráneos de propiedad municipal sitos en la Plaza del País Valencià, Príncipe de Asturias y calle Lepanto, se debe sustituir y armonizar la redacción de los pliegos en relación a la venta por concesión administrativa o régimen de alquiler, tal como se deriva de la concesión y propuesta primera, antes de toda modificación surgida por razones que, desde nuestro punto de vista, no se sostienen y que se deben resolver en instancias supramunicipales”*.

Resume que lo que pide la enmienda es que se cambie la propuesta de venta por subasta por concesión administrativa o régimen de alquiler.

Interviene el Sr. Secretario para explicar que el tratamiento que da a las enmiendas el Reglamento Orgánico Municipal es el siguiente: en primer lugar se presentan; posteriormente su debate se realiza con el debate conjunto del punto; y, por último, se votará la enmienda a la totalidad que, de ser aprobada, dado que es de carácter devolutivo, se devolvería el expediente y no habría lugar a más votaciones. De no prosperar, añade, se votarían las demás enmiendas.

Prosigue su intervención el Sr. García de la Mota, y dice que la primera enmienda de sustitución corresponde a la página 1, párrafo 1 y va en la misma dirección a lo anteriormente manifestado, es decir, que lo que debe regir es la concesión administrativa o el régimen de alquiler de las plazas de estacionamiento de vehículos.

En relación con la segunda enmienda, (página 1. párrafo 1), manifiesta que estaba prevista por si no prosperaba la que acaba de proponer, y se trata de una enmienda de sustitución que dice *“El pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la venta mediante concurso (eliminando”*



por subasta”) de las plazas de estacionamiento de vehículos de los aparcamientos subterráneos de propiedad municipal”.

Justifica la citada enmienda diciendo que aunque el Sr. García Aleixandre manifestó en la comisión que no había otra opción que hacer la propuesta de venta por subasta, esto no es así, ya que el artículo 137 de la Ley de enajenación de inmuebles dice que hay tres modalidades para ofertar: concurso, subasta y la adjudicación directa. De estas tres, añade, han elegido la que más favorece a la especulación y, por ello, la propuesta de venta por concurso abre el abanico y permite que se puedan establecer una serie de condicionantes que den prioridad a los ciudadanos de Mislata a la hora de la adquisición de las plazas.

Manifiesta que no se trata de la modalidad que presentaría su grupo, pero que estas enmiendas tratan de corregir el pliego de condiciones que ha presentado el equipo de gobierno, dado que no tiene en cuenta a la ciudadanía de Mislata, sino que deja al mejor postor la venta de esas plazas.

Con respecto a la enmienda tercera dice que, dado que cree que no prosperarán las anteriores, propone que *“Se fijarán por parte del Ayuntamiento un precio de venta que oscilará entre el precio de coste y el precio del mercado, sin que se pueda determinar, en ningún caso, competencia desleal por parte del Ayuntamiento”.*

Justifica esta enmienda diciendo que, dado que han decidido vender algo que es de todos los ciudadanos de Mislata, al menos no debe perjudicar a la economía local y deben venderse a un precio justo, ni a la baja, lo que desestabilizaría el mercado, ni al alza, que impediría que los ciudadanos pudieran comprarlas y quedarían en manos del especulador.

En relación con la cuarta enmienda sobre procedimiento y forma de adjudicación, dice que, como ya ha señalado anteriormente, se propone que *“la adjudicación del presente contrato se realizará por venta mediante concurso”.*

Sobre la enmienda nº 5) dice que supone la sustitución del primer párrafo de la página 5, en el sentido de que *“podrán tomar parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas residentes en Mislata que tengan plena capacidad...”.*

Explica que esto supone recoger lo que ya se estableció en un bando que firmó el Sr. Alcalde en el año 2009, en el que se establecía como primera condición que el primer turno para acceder a estas plazas correspondería a los vecinos de Mislata, añadiendo una serie de condiciones. Añade que tendrán que explicar por qué esto no vale actualmente, ya que la gente en la calle no lo entiende.

Prosigue diciendo que en la enmienda 6, página 6, se propone: *“sólo se podrá solicitar un máximo de una plaza por residente y dos plazas como máximo por unidad familiar, siempre que la unidad familiar la constituyan al menos dos personas.”.* Afirma que el propósito de esta enmienda es evitar la especulación y



tratar que lo que se va a vender, que es de todos, se redistribuya de la mejor forma posible.

Con respecto a la enmienda de sustitución al párrafo tercero de la cláusula séptima, explica que se propone que *“las personas que reúnan los requisitos, deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo proporcionado por el Ayuntamiento en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la oferta en los medios que fija la Ley”*. Añade que lo que propone la enmienda, por lo tanto, es ampliar el plazo para que las personas puedan reunir toda la documentación.

Respecto a los criterios de adjudicación, continúa diciendo, la enmienda 7.1 dice que *“En caso de finalizar el plazo de los dos meses sin haberse cubierto la totalidad de las plazas, se abrirá un nuevo plazo de solicitud en tiempo ilimitado hasta que se cubra la totalidad e la oferta. En este segundo caso se atenderán las solicitudes de personas físicas o jurídicas no residentes en Mislata.”*

En cuanto a la enmienda 7.2, según la cual *“En ningún caso, las plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida serán adquiridas por personas que no puedan acreditar mediante el correspondiente certificado esta condición”*, explica que esta circunstancia no se recoge en el pliego de condiciones, que deja abierta la subasta al mejor postor.

Manifiesta que en el informe del Sr. Secretario, que marca la legislación que se ha aplicado para confeccionar estos pliegos y presentar esta propuesta, no habla de la Ley 51/2003, que trata de la Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Añade que, además, los precios son superiores en estas plazas especiales y no tienen en cuenta el Plan local de accesibilidad ni el principio de discriminación positiva que ha de aplicarse en estos casos.

En la enmienda 7.3, continúa, se dice que *“En la distribución de las plazas de aparcamiento el Ayuntamiento hará una provisión de, al menos, el 5% de plazas de aparcamiento para motocicletas”*. Añade que considera absurdo intentar que las calles estén cada vez más limpias de vehículos y no tener en cuenta a las motocicletas e, incluso, a las bicicletas.

Finaliza diciendo que la enmienda 7.4, tras consultar con el Sr. Secretario, considera que intenta paliar la “pillería” planteando que *“El Ayuntamiento tendrá durante un plazo de 10 años el derecho de tanteo y retracto de las plazas vendidas pagando el precio de transmisión con los incrementos anuales del IPC de la Comunidad Autónoma Valenciana”*.

Interviene el Sr. Merenciano Benavent, portavoz del grupo socialista, y dice que su grupo ha planteado dos enmiendas, aunque no están de acuerdo con la venta de las plazas de aparcamiento a través de ningún procedimiento, considerando que debería optarse por la concesión.



Prosigue diciendo que la primera enmienda que presentan está destinada a que se sustituya la venta por subasta de las plazas de estacionamiento de vehículos por la venta por concurso.

Explica los motivos de esta enmienda diciendo que, dado que los vecinos van a perder un bien municipal al pasar a manos privadas, deberían, al menos, gozar de una prioridad a la hora de la adquisición de estas plazas, ya que son ellos los que con sus impuestos sostienen este Ayuntamiento.

Continúa diciendo que esto no se contempla en las bases salvo si se produce un empate, por lo que el grupo socialista considera que debe subsanarse, optando por la forma de venta por concurso, en el que se establecieran unos criterios que priorizaran a los vecinos de la población.

Por ello, añade, la enmienda propone esta sustitución que afecta al título del acuerdo, que quedaría redactado de la siguiente manera *“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA VENTA, POR CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN (...)”*.

Prosigue diciendo que la segunda sustitución se produciría en la cláusula novena (“Criterios de adjudicación”) que quedaría con el texto siguiente:

“Por cada plaza de aparcamiento y tipo de plaza se elaborará una relación de licitadores, ordenada en función del cómputo de las siguientes puntuaciones:

- *Por empadronamiento en Mislata: 50 puntos.*
- *Por mejor oferta económica: 15 puntos.*
- *Por área de influencia a los aparcamientos: 15 puntos.*
- *Por tener vehículo censado en el Ayuntamiento de Mislata: 25 puntos”*

Lo que se hace con ello, explica, es sustituir un criterio meramente económico por una valoración global a través de unos puntos, obtenidos por una serie de requisitos que darían prioridad a los vecinos de Mislata, así como la cercanía de la zona de influencia y tener censado un vehículo, dado que el principal fin que se busca con la política de aparcamientos es sacar a los vehículos de las calles para tener una ciudad más habitable.

Continúa diciendo que esta enmienda supone mejorar el reparto para el acceso a estas plazas de una forma más lógica.

Con respecto a la segunda enmienda, dice que lo que se plantea en ella es que hay unas plazas para el aparcamiento de vehículos de personas con movilidad reducida que, tal como están redactadas las bases de esta convocatoria, puede suponer que cualquier persona que no tenga esta necesidad pueda conseguir una plaza, y las que realmente la necesitan no la consiguen.



Añade que estas plazas se construyeron para tal fin y por ello proponen la sustitución de:

1. En la cláusula primera del pliego de condiciones, sustituir en los apartados “Aparcamientos Plaza del País Valencià, Aparcamiento de Principe de Asturias, Aparcamiento Calle-Lepanto” el texto:
 - “(...) plazas con unas dimensiones superiores a los 22 m3 y que se crearon para el aparcamiento de vehículos de personas con movilidad reducida”, por el siguiente texto: “(...) plazas de dimensiones superiores a los 22 m3 que irán destinadas únicamente a personas con movilidad reducida”.
2. Incluir en el pliego de condiciones (cláusula séptima) entre los documentos que debe incluir el sobre A el punto: “En su caso, justificante de movilidad reducida”.

A continuación, entrando en el debate del punto, toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que tras este pleno podrá aparecer un titular en la prensa que diga aproximadamente “El PP de Mislata, siguiendo su hoja de ruta, saca a la venta por subasta los aparcamientos de LUBASA”. Añade que será los aparcamientos de la especulación y de la discriminación.

Afirma que el grupo popular se ha desentendido de los intereses de la ciudadanía con este procedimiento, y deja los aparcamientos en manos de la especulación inmobiliaria, en detrimento de sus necesidades objetivas de la población a la que, hasta ahora, han asegurado defender.

Prosigue diciendo que cree que esta medida es producto de la situación económica que atraviesa este Ayuntamiento por el endeudamiento progresivo y la asfixia que supone para la economía municipal y que, sobre todo, tiene por objetivo el sacar adelante unos presupuestos en los que existen muchos compromisos y que han aprobado a pesar de las muchas irregularidades que se han producido.

Continúa diciendo que además de la venta por subasta existen otras posibilidades, como la concesión administrativa o el alquiler, que hubieran sido más positivas, pero dentro del proceso económico del PP se busca la rentabilidad económica en lugar de la rentabilidad social.

Recuerda que en el bando que ha sido mencionado previamente, firmado por el Sr. Alcalde el 24 de agosto de 2009 se decía que se alquilarían las plazas de aparcamiento, se daba prioridad a las personas de Mislata, y se establecían una serie de turnos y condiciones que facilitan el alquiler de las plazas, mientras que ahora se hace todo lo contrario.

Afirma que con esta propuesta se va a favorecer a aquellas personas que tienen dinero para invertir, aunque no sean de la localidad.



Prosigue diciendo que el Sr. Alcalde justifica esta propuesta en base a la existencia de una fuerte demanda existente en el municipio y en que se tienen que cumplir los objetivos del Plan de Saneamiento, criterios que parecen consistir, dice, en acabar con el patrimonio municipal y privatizar todo lo que se pueda. Añade que le gustaría saber si la afirmación de que existe una fuerte demanda está basada en algún estudio de mercado que, dice, no figura en el expediente y del que no tienen conocimiento.

Repite que el modelo de ciudad que defiende el grupo popular no es el que desea EUPV, porque está basado en la especulación y la privatización y, así, se ha modificado el Plan General y, aunque había unos compromisos de incrementar el número de plazas de aparcamiento por vivienda construida, bajaron esa "ratio" al objeto de generar una necesidad de compra, provocando una tensión, que considera excesiva en ocasiones, sobre las personas que aparcan en la calle.

Afirma que la venta por subasta al mejor postor no es la modalidad que defiende su grupo, y supone evitar fijar unos criterios socioeconómicos redistributivos en interés de la población de Mislata. Añade que esta propuesta va en mala dirección como el tiempo demostrará, así como que la ciudadanía tiene derecho a que sus bienes estén protegidos y, en caso que se vendan, que la venta sea equitativa.

Manifiesta que su grupo siempre ha considerado que debía controlarse la edificabilidad y tener en cuenta las cuestiones de movilidad a la hora de construir. Sin embargo, añade, se sigue teniendo una ciudad cuya densidad es la mayor de Europa, en la que no se han buscado alternativas, como la de potenciar otro tipo de vehículos.

Afirma que las enmiendas presentadas por EUPV, que en ningún caso estaría por la venta de la propiedad municipal, pretenden corregir el descaro con que han presentado este pliego de condiciones, el descaro con que ponen en manos de la especulación inmobiliaria las plazas de aparcamiento, y el descaro con que lo presentan, sin tener en cuenta siquiera lo que el propio equipo de gobierno había aprobado, como los planes de accesibilidad y las disposiciones que dicen que, en todo caso, habrá que aplicar la discriminación positiva en aquellos aparcamientos que se construyan con titularidad pública.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que este punto que se trae al Pleno es la culminación de un proceso que, para el grupo socialista, ha sido caótico, lleno de irregularidades y, a su entender, de ilegalidades.

Manifiesta que ya fue caótica la concesión que se hizo en su día, con bajas temerarias y dando quince días para que las empresas presentaran proyectos, tratando de cercenar la posibilidad de que otras empresas pudieran presentarse. Añade que también fue caótico el control de ejecución de las obras, la liquidación que se practicó a LUBASA tras su renuncia a continuar la concesión, y ahora, el último paso que se tiene que dar dentro de la tramitación, hasta la venta de las



plazas de aparcamiento que están en el subsuelo de propiedad municipal, que se va a perder con estas ventas.

Continúa relacionando una serie de fallos, como que las escrituras están mal hechas, así, por ejemplo, aparece la calle Braç dels Horts en los lindes del aparcamiento de la Plaza del País Valenciano, cuando está ubicada dentro de El Quint. Añade que se le ha dicho que estas deficiencias están resueltas pero no lo han podido comprobar dado que no se les ha entregado la documentación corregida, aunque la llevan solicitando desde el día 3 de agosto.

Prosigue diciendo que también se inscribieron mal estos bienes en el Registro de la Propiedad, así como la división horizontal y la inscripción de las plazas.

Manifiesta que la mala gestión del Sr. Alcalde y del equipo de gobierno ha llevado a que se tenga que vender un subsuelo de propiedad municipal para poder hacer frente a los casi cinco millones de euros que regalaban a LUBASA hace pocos meses.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento ha sacado a subasta unas plazas de aparcamiento y ha puesto unos precios, sobre los que existe un informe del Arquitecto municipal en el que se hace referencia a otras documentaciones a las que no han tenido acceso, por lo que tendrán que aceptar que es correcto sin poder comprobarlo, según el que esos precios oscilan entre los 18.300€ y 20.500€, y las de motos entre 5.300€ y 6.300€, cuando el Sr. García Aleixandre había afirmado que su precio sería de 14.000€.

Por otro lado, dice, este precio para el comprador será el mínimo para poder concursar, pero tendrá que aumentar un 10% de gastos, dado que deberá pagar el impuesto de transmisiones, que es un 7%, más un 3% en gastos de notaría y registros, lo que significará que una plaza de 20.500€ tendrá como valor final, 22.500€.

Todo ello significa que los vecinos tendrán que pagar los problemas económicos del Ayuntamiento y, lo que es aún más grave, en la escritura de la división de la propiedad horizontal, el equipo de gobierno ha decidido que cuando se vendan las plazas de aparcamiento, en el número que sean, por ejemplo, diez, tendrán que pagar todos los gastos de comunidad, porque en el Estatuto del Régimen Jurídico de la Propiedad Horizontal se dice que "habida cuenta de la finalidad por parte de la Corporación Local de la transmisión por medio de pública subasta y arrendamiento de las plazas de garaje componentes del sótano antes descrito, los gastos ordinarios de limpieza, mantenimiento y conservación de los elementos comunes del mismo serán satisfechos por los restantes titulares de los garajes en la proporción correspondiente a su cuota de participación en elementos comunes, añadiendo a ésta la correspondiente a la que es titular el Ayuntamiento". Lo que significa, dice, que si el Ayuntamiento tiene una plaza que no vende o alquila, los gastos correspondientes a la misma los pagará el vecino que haya adquirido plaza. Cosa que, añade, le parece inmoral.



El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario a fin de que aclare lo manifestado sobre la subsanación de los errores que contenía la escritura y la inscripción en el registro. Añade que se ha celebrado una Junta de Portavoces con la presencia del Jefe del Departamento de Urbanismo y del Sr. Secretario y los que han dicho que todo estaba bien han sido ellos.

El Sr. Secretario aclara que en la Junta se comentó que el bien estaba correctamente identificado y si había un error en la inscripción estaba en trámites de corregirse. Añade que se le ha confirmado después de la Junta que está efectivamente corregido en el Registro de la Propiedad el error que existía en los lindes.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre, portavoz del grupo popular, y dice quiere referirse en primer lugar a las enmiendas presentadas.

Manifiesta que el grupo socialista ha presentado las enmiendas a última hora del día de ayer, 13,45 y 13,55, tal como hizo en el pasado pleno. Explica que una de las enmiendas plantea cambiar el pliego de cláusulas económico-administrativas de subasta a concurso, dando una explicación muy nimia. Añade que la mejor manera de defender los intereses del municipio cuando se saca a la venta cualquier bien es la subasta, porque es el más idóneo para sacar el precio justo que cubre quien concursa.

Con relación a la diferencia con el concurso, dice que el portavoz del grupo socialista prima más estar empadronado en Mislata que la propuesta económica, por lo que cada uno defiende los intereses de una ciudad como considera pertinente y, así, el grupo popular considera que dichos intereses deben defenderse adecuadamente y el grupo socialista parece querer “congraciarse” con los vecinos, quizás por la proximidad de la campaña electoral. Por lo que, dice, no van a aceptar esta cláusula.

En relación con la segunda cláusula: “...plazas con unas dimensiones superiores a 22 m² y que se crearon para el aparcamiento de vehículos de personas con movilidad reducida” en la que se propone que “irán destinadas únicamente a personas con movilidad reducida”. Dice que quiere matizar que, efectivamente, se trata de una cuestión de sensibilidad, y el grupo socialista ha propuesto una cláusula muy similar a la presentada por Esquerra Unida y a la que presentó, en el mismo sentido, la Coordinadora vecinal de Mislata.

Explica que han querido tener en cuenta en la confección de estos pliegos todo aquello que pudiera beneficiar a la población de Mislata en general. Entienden que el gobierno del grupo popular, desde el año 2003 hasta la actualidad, ha sido muy sensible en todo lo referente a políticas de movilidad y de discapacidad. Como dato, dice, en relación con plazas de aparcamiento, cuando accedieron al gobierno en el año 2003 por mayoría absoluta, en Mislata había 21 plazas de aparcamiento en las calles para personas con movilidad reducida y, desde el año 2003 al 2007, se llegó a 88 plazas y, a fecha de hoy hay 118 plazas, se van a hacer 15 plazas más y, en la Ordenanza del Plan de Accesibilidad modificaron la creación de una plaza para



cuarenta tarjetas y, en este momento, en la ciudad de Mislata hay más de cuatrocientas tarjetas según datos de Servicios Sociales.

Continúa diciendo que en Lepanto, Príncipe de Asturias y País Valenciano, hay 25 plazas de grandes dimensiones que pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida: ocho en Lepanto, ocho en Príncipe de Asturias y nueve en Plaza del País Valenciano. Añade que desde hace prácticamente un año se incluyó que podrían adquirirse esas plazas, a través de una concesión temporal, por un importe mínimo y, en el momento actual, están ocupadas alrededor de un 60%, por las que se paga 35€ al mes de alquiler.

Manifiesta que no sabe cuál es la perspectiva de la propuesta que se trae aquí, en el sentido de que esas plazas sólo puedan ser compradas por personas con movilidad reducida, cuando el Ayuntamiento tiene 118 plazas en la calle y de manera gratuita, de las cuales aproximadamente setenta están ubicadas en los radios de influencia de los aparcamientos citados.

En relación con las enmiendas presentadas por Esquerra Unida manifiesta que no comparten la enmienda a la totalidad, porque ya habían hecho lo que solicita y se fracasó, no sólo en este municipio pues el fracaso de la concesión administrativa fue una experiencia general.

En cuanto a la modalidad de concurso que plantea EUPV dice que la respuesta es igual que la manifestada anteriormente en relación con la enmienda presentada por el grupo socialista. Añade que han marcado una diferencia al precio del coste, dado que el precio de mercado lo pone el mercado y está en función del número de plazas que se vendan y el precio medio que se pague, por lo que no podrá conocerse hasta que se realice la subasta y se sepa que precio se quiere pagar por esas plazas.

Sobre la propuesta de puntuar la residencia en Mislata y lo manifestado en torno a que el Sr. Alcalde contradice lo que el mismo firmó en un bando, señala que no hay tal contradicción porque se trata de cuestiones diferentes, ya que no es lo mismo la cesión del uso, en donde se podían producir abusos, que la venta de las plazas de aparcamiento.

Prosigue diciendo que se va a hacer el mayor esfuerzo para dar una buena información a fin de que la ciudadanía de Mislata se entere de que las plazas van a salir a subasta, así como que habrá un plazo suficiente desde el 1 de octubre al 26 de octubre para presentar las propuestas por todos aquellos interesados en la compra.

Con respecto a la enmienda de adición de ampliación a diez años el derecho de tanteo y retracto supone, de alguna manera, gravar la propiedad y, añade, no sabe si el Registrador lo tendría claro cuando inscribiese una escritura con esta carga, por lo que, dice, no se puede aceptar.



En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que sabe lo que es un precio de coste y un precio de mercado, pero el precio de coste es desconocido para la oposición porque no consta en el expediente, no está desglosada la operación por la que salen esos números y debería constar un precio aproximado ya que, aunque no pueda saberse cuáles serán las cargas fiscales hasta que no se liquide el préstamo, debe haber una previsión. Lo que quiere, dice, no es saber el coste de cada plaza, sino el del edificio en su conjunto, al que ya aplicará la redistribución que corresponda en relación con precio y cargas de cada plaza. Añade que hay formas diferentes de redistribuir las cargas, porque sale más rentable hacer plazas de aparcamientos para motocicletas que para coches, pues una plaza de aparcamiento para coches se puede convertir en cinco para motocicletas.

Prosigue diciendo que no tiene en la documentación ningún desarrollo de cómo salen los precios ni de qué se aplica al precio que dice el Arquitecto municipal para que salga el precio definitivo.

Manifiesta no estar de acuerdo en que la subasta sea la mejor opción para los intereses de Mislata, dado que lo que dice la Ley es que el procedimiento ordinario para la enajenación de inmuebles será el concurso y, en este caso, la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa. Considera que ese sistema es mucho mejor para defender los intereses de la ciudadanía de Mislata.

Sobre la concesión de tarjetas para personas con movilidad reducida dice que todos han colaborado al avance en este tema, no sólo los grupos políticos sino también los colectivos, por lo que no se puede considerar un éxito que atañe sólo al Partido Popular. Añade que la Ley dice que cuando se construyen aparcamientos debe haber una reserva de plazas, y dicha reserva no puede adulterarse, que es lo que hacen estos pliegos, con lo que han demostrado no tener ninguna sensibilidad en este tema, cosa que podrían arreglar aprobando esta enmienda.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent diciendo que siempre se acusa al grupo socialista de presentar las cosas tarde, cuando están respetando una modificación del ROM que hizo y aprobó el grupo popular y que taxativamente dice que se podrán presentar hasta las 14 horas del día anterior al Pleno.

Prosigue diciendo que los plenos se convocan tres días antes de la sesión, como indica el ROM, pero la documentación se les entrega al día siguiente a mediodía. Añade que los técnicos tendrían tiempo para informar si se hubiera convocado la sesión para las nueve de la noche en vez de las nueve de la mañana, y en todo caso, los técnicos tienen dedicación exclusiva y pueden venir por la tarde si es necesario, pues sí lo hacen cuando le interesa al equipo de gobierno.

Con respecto a que la subasta sea más justa y la que más defiende los intereses de los vecinos señala que lo que les interesa a éstos es que haya menos coches en la calle, y para ello interesa que sean vecinos de Mislata los que las compren, y no una empresa para hacer negocio posteriormente.



A lo manifestado sobre que la posición del grupo socialista en este tema esté motivada por la proximidad de la campaña electoral, dice que la mayoría de los vecinos que votan no comprarán plazas de aparcamiento y les interesa más que el Ayuntamiento recaude dinero que la venta de plazas a precios más asequibles, por lo que si alguien está haciendo campaña es el grupo popular.

Afirma que hay 24 plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida, y no 25 como ha afirmado el Sr. García Aleixandre. Añade que, dado que no se van a vender en su totalidad las mil plazas existentes, podrían quedar esas veinticuatro plazas en reserva para la gente que pueda tener este problema ahora o en un futuro y, cuando ya estén todas vendidas, se pueden vender si no hay demanda de personas con discapacidad.

Finaliza diciendo a la Sra. Rodrigo Carreras que en la comisión afeó que algún concejal hablara de plazas para minusválidos, y debería decírselo a sus técnicos municipales porque en el Registro de la Propiedad figura inscrito "aparcamiento de un vehículo para minusválidos". Pregunta al Sr. Secretario si un bien así registrado se puede vender para otra finalidad distinta.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y da lectura a la nota registral que está en su poder: " previa calificación con fecha de hoy del precedente documento, otorgado el día 7 de julio del año 2010, ante el notario de Mislata. D. Joaquín Vicente Tena Segarra, con el número de protocolo 744, se ha procedido a rectificar en los términos que se expresa en el documento la escritura que se indica en la misma mediante la segunda nota al margen de la inscripción segunda de la finca número 32.500 de Mislata, al folio 4 del tomo 1748, libro 722 de Mislata. De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, Ley 15/99, de 3 de diciembre, el titular de los datos por sí o por su mandatario o representante ha prestado su consentimiento inequívoco y queda informado de los siguientes extremos: 1) De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto del tratamiento de la autorización ..."

Explica que lo leído es el acta de subsanación de los lindes que se presentó al Registro de la Propiedad con fecha 19 de julio de 2010 y se recibió ayer en el despacho del Jefe del departamento de Urbanismo. Añade que si en la Junta de Portavoces hubiera tenido este documento se lo habría enseñado el jefe del servicio.

Finaliza diciendo al Sr. García de la Mota que ha manifestado en prensa que en el Plan General de Ordenación de Mislata el grupo popular diezmó las plazas de aparcamiento en esta ciudad, cosa que es falsa. Le recuerda que en el pleno de 29 de enero de 2004 hubo una modificación de la Ordenanza, bajo el título concreto de *Aprobación inicial de la modificación nº 17 del PGOU* y, entre otras modificaciones, en la norma 9.12 aparcamientos, se sustituyeron las dotaciones mínimas de aparcamientos establecidas en el Plan, que eran de una plaza por vivienda, por dos plazas por vivienda en suelo urbanizable y en suelo urbano consolidado, dos plazas por vivienda en solares de mil o más de mil metros cuadrados, y una plaza en solares de menor superficie. Por todo ello, dice, el equipo de gobierno ha duplicado



las plazas de aparcamiento en los edificios de nueva construcción, dado que a partir de ese momento la licencia de obras que se pedía exigía que por cada vivienda hubiera dos plazas de aparcamiento.

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas por EUPV, en fecha 8 de septiembre de 2010, Registro de Entrada nº 13688, con el siguiente resultado:

- Enmienda a la totalidad: Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
- Enmiendas parciales:
 - 1) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
 - 2) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
 - 3) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
 - 4) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
 - 5) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
 - 6) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
 - 7) Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).

A continuación se somete a votación las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Socialista, con el siguiente resultado:

- Enmienda presentada el día 8 de septiembre, R.E. número 13694:
Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).
- Enmienda presentada el día 8 de septiembre con R.E. número 13695:
Es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular) y siete votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV)

A continuación se somete a votación la propuesta dictaminada por la comisión y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo Popular) y siete votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV), y por tanto por mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre enajenación, por subasta, de las plazas de estacionamiento de vehículos en los aparcamientos construidos en el subsuelo de las plazas País Valencià y Príncipe de Asturias y calle Lepanto, propiedad del Ayuntamiento, a fin de atender la fuerte demanda existente en el



municipio y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan de saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de octubre de 2009.

Visto el pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente en relación con el asunto de referencia.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15 de julio de 2010.

Visto el informe jurídico favorable al expediente del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y del Sr. Secretario, de fecha 31 de julio de 2010.

Visto el informe de Intervención municipal, de fecha 19 de agosto de 2010.

Considerando que en la instrucción del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a los requisitos prevenidos en la legislación vigente.

Considerando que, a efectos de la enajenación de las plazas como fincas independientes, es necesario trasladar al inventario la división horizontal de los aparcamientos reflejada en el Registro de la Propiedad.

Considerando que en la instrucción del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a los requisitos prevenidos en la legislación vigente.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Interior, la adopción del siguiente

Se acuerda:

PRIMERO. Incluir en el inventario de bienes de la Corporación, como fincas independientes, cada una de las plazas de aparcamiento resultantes de la división horizontal de los aparcamientos subterráneos situados en las plazas País Valencià y Príncipe de Asturias y la Calle Lepanto, trasladando al inventario la situación reflejada en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. Aprobar el inicio del expediente de enajenación de las plazas de estacionamiento de vehículos correspondientes a los aparcamientos construidos en el subsuelo de las plazas País Valencià y Príncipe de Asturias y calle Lepanto, propiedad del Ayuntamiento, y cuya descripción física y registral es la que se hace constar en la cláusula primera del pliego que ha de regir la enajenación.

TERCERO. Justificar la conveniencia o necesidad de la medida en la fuerte demanda existente en el municipio de plazas de estacionamiento de vehículos y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan de saneamiento.

CUARTO. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de octubre de 2009.

QUINTO. Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la enajenación por subasta de los bienes a que se refiere el apartado primero de la



parte dispositiva del presente acuerdo.

El tipo de licitación será al alza es el que para cada tipo de plazas de estacionamiento se señala en la cláusula segunda del referido pliego.

SEXO. Remitir el expediente completo a la Conselleria competente en materia de Régimen Local, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales.

SÉPTIMO. Publicar la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mislata a los efectos de posibilitar el examen del pliego y dar publicidad a la convocatoria de la subasta.

OCTAVO. Autorizar al Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa de cada una de las plazas de aparcamiento enajenadas y su elevación a escritura pública.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,